



EXPTE: 3761/2019

Objeto: contrato de servicios para la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas para el periodo de un año prorrogable otro más, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación

Asunto: Decreto aprobación expediente de contratación.

DECRETO

Mediante acuerdo de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2019, se justificó la necesidad de celebrar un contrato para la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas, determinándose la duración del contrato en un año, prorrogable otro año más.

Consta en el expediente administrativo informe de la Concejalía delegada de obras y servicios donde se justifica tanto la necesidad de acudir a la celebración de contrato, al carecer de los mismos para la prestación del objeto del contrato, como la decisión de no dividir en lotes el objeto de contrato, por tratarse de un contrato cuyas prestaciones, si se realizaran de manera independiente, y se llevara a cabo la separación por lotes de cada uno de estos edificios que comparten la misma naturaleza docente, puede perjudicar y poner en riesgo la totalidad de la prestación y la consecución del objeto del contrato.

Se encuentran incorporados en el expediente citado, el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que habrán de regir la presente contratación.

Por ello, Visto el informe de Intervención y de Secretaría General emitidos y que constan en el expediente, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 19/2017 de 8 de noviembre de Contratos, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017), y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien, dictar la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Conforme al artículo 117 de la Ley 19/2017 , **aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento licitatorio** necesario para la celebración del contrato administrativo de servicios para la limpieza de los colegios públicos del municipio de Bargas, por un periodo de un año prorrogable otro año más, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto estimado de contrato de 197.612,80€ (IVA excluido), para el periodo (incluida la prórroga) se contempla.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el precio del contrato que asciende a **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (119.555,74€) al año**(IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 9331.22799, del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y 2020, con el siguiente desglose:

FISCALIZADO
DE CONFORMIDAD

Fdo.: La Interventora

Firma 3 de 3
Carmen Rodríguez Moreno
26/09/2019
Secretaría General

Firma 2 de 3
Isabel María Tornero Restoy
26/09/2019
La Alcaldesa

Firma 1 de 3
Cristina Díez Novo
26/09/2019
Interventora





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- 2019: 12.619,78 €
- 2020: 106.935,96 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, contenidos en el **Anexo I y II** de este Decreto, así como el **Anexo III**, que regirán el contrato indicado, y cuyas características principales son las siguientes:

1. *Presupuesto base de licitación 119.555,74€ (IVA incluido)/año.*
2. *Valor estimado del contrato: 197.612,80€.*
3. *Tramitación: Ordinaria.*
4. *Procedimiento: abierto.*
5. *Clasificación empresarial: No se exige.*
6. *Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.*
7. *Garantía provisional: No se exige.*
8. *Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.*
9. *Duración del contrato: 1 año, prorrogable 1 año más.*

QUINTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, para que durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el citado perfil de contratante, los interesados puedan presentar proposiciones.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, este acuerdo ha de insertarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bargas, dando traslado del mismo a la Intervención Municipal.

En Bargas,

LA ALCALDESA,

**Doy fe,
LA SECRETARIA,**



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

<p>FISCALIZADO DE CONFORMIDAD</p> <p>Fdo.: La Interventora</p>
--

Firma 1 de 3 | Cristina Díez Novo | Interventora | 26/09/2019
 Firma 2 de 3 | Isabel María Tornero Restoy | La Alcaldesa | 26/09/2019
 Firma 3 de 3 | Carmen Rodríguez Moreno | Secretaria General | 26/09/2019

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	d7b769487f9a4144a68d3b6edbe64339001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1715 - Fecha Resolución: 26/09/2019	

